ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	418345				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Servicios de Fotocopias				
ENTIDAD CONVOCANTE	Universidad Nacional de Pilar / Suoc Nro 5 - Facultad de Ciencias Aplicadas				
FECHA DE APERTURA	21-Septiembre-2022	**HORA APERTURA**	09:10	**HORA FIN**	09:11
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	UOC Facultad de Ciencias Aplicadas - UNP / Campus Universitario B° Ytororo -Cel:0975111833				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	José Fernando Arce				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Angel Gonzalo Baez				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**5157141-2**	**Fernando Escobar**	**imaginagraficas@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

IMAGINA Impresiones
RUC: 5157141-2
Tel: 0975-775510

Fernando Escobar Barrios
RUC.: 5157141-2
CEL.: (0975) 764-726

LIC. JOSE FERNANDO ARCE E.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
FCA
ÑEEMBUCU
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. Angel Gonzalo Báez
Aux. Administrativo
Facultad de Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Pilar

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Fernando Escobar	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 23.600.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Fernando Escobar	14	1712974	NO

Ninguna

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

Ninguna

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:11 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

LIC. JOSÉ FERNANDO ARCE E.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCU

Lic. Angel Gonzalo Báez
Aux. Administrativo
Facultad de Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Pilar

IMAGINA Impresiones
RUC: 5157141-2
Tel: 0975-77530

Fernando Escobar Barrios
RUC.: 5157141- 2
CEL.: (0975) 764-726

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
Tte. 1° José María Cano c/ Dr. Narciso González Romero
Campus Universitario B° Ytororõ – Pilar – Paraguay
Telefax. 0786-230019 https://aplicadas.edu.py

DECLARACIÓN JURADA
REFERENCIA: CD N° 04/2022 "SERVICIOS DE FOTOCOPIAS" ID N° 418345
BAJO DECLARACION JURADA EXPONEMOS

Que teniendo en cuenta que la Empresa "IMAGINA IMPRESIONES", fue el único oferente en el proceso licitatorio de referencia, y conociendo lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA SOLA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** que si bien en su Artículo 4° EXCEPCIÓN expresa que, Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo Oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Y amparados en dicho punto mencionamos, que la contratación de una empresa que presta Servicios que se requiere en este proceso licitatorio de referencia, para todas las unidades académicas de esta Institución es urgente y de vital importancia, sabiendo que dichos servicios serán utilizados para los innumerables trabajos que vienen ejerciendo los funcionarios de cada área, estos a su vez estarán cumpliendo sus funciones con mayor rapidez y una mayor eficiencia. Al mismo tiempo lograremos que los funcionarios rindan más en sus labores dentro de un ambiente de trabajo colaborativo, en los días hábiles de trabajo, así como en horarios y días no hábiles si se presentan casos de urgencias o situaciones que ameriten su presencia, por eso es necesario contar en este servicio para el trabajo. Por tal existe motivos suficientes para no prorrogar la apertura de sobres y proseguir con el proceso sabiendo que para la Facultad de Ciencias Aplicadas – UNP es imprescindible contar en la mayor brevedad posible con el Servicio de Fotocopiado debido a que esta Facultad entrará en proceso de Inscripción y Acreditación de varias carreras por lo que se deberá remitir documentos Institucionales y la demora de los mismos generaría un incumplimiento y por lo tanto un daño o perjuicio a la Institución.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los 21 días del mes de setiembre del año 2022.

Encargado SUOC
Facultad de Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Pilar